



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7302**

Expediente N° 91-12421/03

Sancionada el 01/07/04. Promulgada el 21/07/04.

Publicada en el Boletín Oficial N° 16.936, del 30 de julio de 2004.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectuar la donación de los inmuebles identificados con las Matrículas Nros. 109.176, Sección P, Fracción 2 y 119.561, Sección P, Manzana 297b, Parcela 1, del Barrio Juan Calchaquí, de la ciudad de Salta, departamento Capital, a favor del Arzobispado de Salta, con cargo al emplazamiento y funcionamiento de una guardería, comedor infantil y centro comunitario para actividades recreativas.

Art. 2°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para el beneficiario.

Art. 3°.- Los mencionados inmuebles serán destinados al uso de la entidad beneficiaria, y en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos establecidos en la presente, la donación quedará sin efecto.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de julio del año dos mil cuatro.

CARLOS D. PORCELO – Dr. Manuel S. Godoy – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 21 de julio de 2004.

**DECRETO N° 1.666**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**El Gobernador de la provincia de Salta,  
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.302, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David